

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial solicita emplazamiento y requiere EPS.
Lebrija, junio 6 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A efectos de evitar la vulneración de los derechos del demandado, se niega la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada de la parte demandante hasta tanto se agote la búsqueda de datos en las plataformas de ADRES y SISBEN.

Una vez se tenga conocimiento de esta información se oficiará a la respectiva EPS para lo pertinente.

Requírase a la apoderada para que realice dicha labor.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZ

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d7950332b7ae5c0f66adb342553ed11fbae76ccb4565da326f66007010a5e**

Documento generado en 09/06/2023 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>